

RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL N° 17-2019-CORLAD LIMA

Lima, 12 de noviembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el mencionado dispositivo legal establece en sus Artículos: 8° que "Son Órganos Directivos el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales"; el art. 13° que señala "La duración de los cargos del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales será de dos (2) años y sus miembros no podrán ser reelegidos para el período inmediato"; en el mismo cargo, Art. 14° que "La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria"; y, art. 15° dice que "Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República; y de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

Que, por decreto Supremo N° 020-2006-ED, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el cual establece en su Artículo 13° que "El período de mandato de los cargos directivos del CDN y de los Consejos Directivos Regionales – CDR's es de dos (2) años computados a partir del primer día hábil de enero, esta prohibida la reelección inmediata en el mismo cargo", 28° que "La las elecciones de los cargos directivos se realizará en el mes de noviembre cada dos (2) años, mediante lista completa conforme con el Reglamento Electoral; el art. 41° que señala que "Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el Consejo Directivo Nacional – CDN designará al Comité Electoral Nacional – CEN; y, los Consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regionales– CER de su jurisdicción..."

Que, estando vigente el Reglamento Electoral, aprobado mediante Resolución Decanal N° 045-2019-CLAD-CDN/DN, cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: www.cladperu.org, en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral;

Que, mediante Resolución Decanal N° 046-2019-CLAD-CDN/DN, se aprobó la convocatoria al Proceso Electoral para los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración para el periodo 2020-2021, cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: www.cladperu.org,

Que, mediante Resolución N° 029-2008-CLAD-CDN, se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, en cuyos Artículos 91° al 98° se establece la actuación del Comité Electoral Nacional – CEN y de los comités electorales Regionales – CER's

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y,

Que, es necesario precisar y publicar con la debida anticipación la ubicación de los centros de votación de las sedes de los CORLAD,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Fijar el local de Votación del CORLAD Lima., en la Institución Educativa República de Chile, ubicado en Jr. Risso N° 477 en Distrito de Lince, Provincia de Lima Departamento de Lima; para el Proceso Electoral para los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración para el periodo 2020-2021, que se realizará, a nivel nacional, el día domingo de 08:00 hasta las 16:00 horas, del 24 de noviembre del 2019

Artículo 2°. - Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página del CORLAD Lima Comunicar al Comité Electoral Nacional para la publicación en la Web institucional: www.cladperu.org

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
CORLAD LIMA
Lic. Adm. Rosa Hilda Merino Cáceres
Reg. Unio. de Colegiatura N° 1430
DECANA REGIONAL DEL CORLAD - LIMA